Protección de datos

Código: 4015

Descripción:

Las operaciones de tratamiento automatizado de datos personales se encuentran presentes en prácticamente la totalidad de las actividades productivas y sociales, entre ellas el propio Poder Judicial, a tal punto que se considera que uno de los activos más preciados de una institución, pública o privada, son sus bases de datos personales. La recogida y tratamiento de datos puede hacerse de manera manual o automatizada, dando lugar a una serie de conflictos, ya sea por el uso abusivo de los datos o por las vulneraciones de datos personales que dan lugar a que terceros no autorizados accedan a la información. Reflexionar acerca de la variedad de facetas de los datos personales (tratamiento, principios, estándares de protección, seguridad de la información, entre muchos otros) permitirá reconocer estos elementos en el trabajo diario y contar con herramientas que permitan el adecuado conocimiento de cierto tipo de conflictos jurídicos.

Destinatarios:

Escalafón primario. Serán seleccionados/as, preferentemente, ministros/as y fiscales/as judiciales de Cortes de Apelaciones, relatores/as, jueces/zas y secretarios/as de tribunales civiles o de competencia común.

---

1. Modalidad de ejecución y metodología:

Este curso se desarrollará en línea. Para su desarrollo se requiere acceder a un computador con conexión a internet.

2. Metodología:

Los cursos en línea se desarrollan a distancia, a través de la plataforma de la Academia Judicial, combinando la entrega de contenidos y la resolución de problemas, con la interacción entre el/la tutor/a y los/as alumnos/as, y entre estos/as.

La estructura del curso es modular, contemplando actividades obligatorias en cada una de sus etapas. Los módulos de trabajo se inician cada semana, y el/la alumno/a deberá completar todas las actividades que allí se indiquen, incluyendo la actividad final. Además, se realizarán clases sincrónicas semanalmente.

3. Aprobación y evaluación del curso:

De acuerdo a lo señalado en el artículo 68 del Reglamento General de la Academia Judicial*: "Los cursos del programa de perfeccionamiento serán objeto de evaluación de reacción y de aprendizaje. Las evaluaciones de aprendizaje tendrán por finalidad únicamente retroalimentar al alumno, a los docentes y a la propia Academia respecto del proceso de aprendizaje*".

Conforme el artículo 67 de ese mismo Reglamento, para la aprobación de un curso de perfeccionamiento se requiere acreditar la participación efectiva en todas las actividades presenciales que éste contempla.

4. Comisión de servicio:

Los/as participantes del presente curso tienen comisión de servicio, en los términos aprobados por la Excma. Corte Suprema, en AD 523-2016, de fecha 5 de mayo de 2020. Para conocer más detalles, visite **https://www.academiajudicial.cl/Programas.aspx?id_menu=269**

Para la ejecución de este curso, los/as alumnos/as contarán con **24 horas de comisión de servicios**. El curso estará disponible durante **4** semanas.

5. Cupo:

El cupo máximo de alumnos/as es 30.